



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 28 JUN 2012

VISTO: la Resolución del Sr. Decano N° 938, de fecha 19 de Junio del año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material e involuntario en el Art. 4, párr. b, 2do. punto, de dicha Resolución, en condición particular y en el Art. 5 del Temario del llamado a concurso que dispone la referida Resolución, al colocar de manera incorrecta... "Ordenanza del Honorable Consejo Superior 15/08, Contratación de Personal sin Relación de Empleo Público".

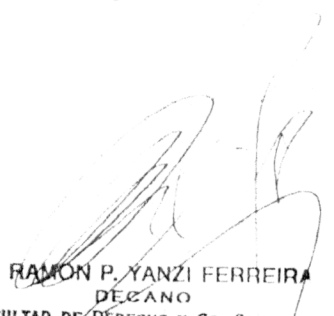
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 4, párr. b, 2do. Punto y el Artículo 5 de la Resolución Decanal N° 938/2012, en ambos artículos, donde dice "...Ordenanza del Honorable Consejo Superior 15/08, Contratación de Personal sin Relación de Empleo Público...", **debe decir "...Ordenanza del Honorable Consejo Superior 15/08, Contratación de Personal..."**.

ARTICULO 2º: Protocolícese, Notifíquese, dese cuenta a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración de la Facultad y la mas amplia difusión en el ámbito de la Facultad. Oportunamente Archívese.


DR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1011